



RESOLUCION GERENCIAL N° 81-2025- MPA-GM

Ayabaca, de 21 de marzo del 2025

VISTOS:

Que, con Informe N° 001-2025-MPA-GDES-OMAPED-AYABACA, de fecha 15 de enero de 2025; Informe N° 003-2025-MPA-GDES-SGDS-CIAM-AYABACA, con fecha 20 de enero de 2025; Informe N° 03-2025-MPA-GDES-SGDS-SEMAFAM-AYABACA, con fecha 22 de enero de 2025; Informe N° 013-2025-MPA-GDES-DEMUNA Y SEMAPED-"A"; con fecha 23 de enero de 2025; Informe N° 69-2025-GDES-MPA; con fecha 24 de enero de 2025; de fecha 12 de febrero 2025; Informe N° 0331-A-2025-MPA-GPP/CAA, de fecha 24 de febrero de 2025; Informe N° 071-MPA-GDES-DEMUNA Y SEMAPED-"A"; con fecha 26 de febrero de 2025; Informe N° 246-2025-GDES-MPA; con fecha 27 de febrero de 2025; Informe N° 267-2025-MPA-GAJ-RMMA, de fecha 17 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDOS:

Que, artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades: señala que los Gobiernos Locales. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, son sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, que regula el Sistema Nacional de Abastecimiento, establece los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interpretativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados.

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones - PAC.

Que, asimismo, el numeral 15.2 del artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, establece que el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; además el numeral 6.3. Del referido artículo se establece que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Que, mediante numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, se establece que el PAC

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCION GERENCIAL N° 81-2025- MPA-GM

debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA. Asimismo, en su numeral 7.4.1, precisa que el registro y publicación en el SEACE de la información del PAC está a cargo del OEC a través de los usuarios debidamente autorizados que cuenten con certificado SEACE y acceso al módulo PAC.

Que, con Acuerdo de Concejo N°140-2024-MPA/CM, de fecha 19 de diciembre del 2024, por unanimidad se acuerda: **"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, el mismo que asciende al importe de S/. 85 349,064.00 (...)"**.

Que, con Resolución de Alcaldía N°597-2024-MPA, de fecha 31 de diciembre del 2024, que resuelve: **"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, el mismo que asciende al importe de S/. 85 349,064.00 (...)"**.

Que mediante **Informe N° 001-2025-MPA-GDES-OMAPED-AYABACA**, de fecha 15 de enero de 2025, La Responsable de OMAPED, alcanzo al Sub Gerente de DEMUNA Y SEMAPED Plan anual de trabajo, así mismo solicita que disponga al área correspondiente para que se otorgue el 0.5% del presupuesto anual del PIA, los cuales serán utilizados en gastos operativos, planes, programas y servicios, con la finalidad de mejorar la calidad de vida a la persona con la capacidad de la jurisdicción.

Que, mediante, **Informe N° 003-2025-MPA-GDES-SGDS-CIAM-AYABACA**, con fecha 20 de enero de 2025, el Responsable de CIAM remitió al Sub Gerente de DEMUNA y SEMAPED el plan de trabajo del Centro Integral Al Adulto Mayor-CIAM, el cual contempla las actividades a realizar en el periodo 2025.

Que, con **Informe N° 03-2025-MPA-GDES-DEMUNA Y SEMAPED-"A"**, con fecha 22 de enero de 2025, el Servicio Municipal de Atención a la Familia y Mujer-SEMAFAM Remitió al Sub Gerente de DEMUNA Y SEMAPED **plan de trabajo** de actividades por desarrollar en el Servicio Municipal de Atención a la Familia y Mujer-SEMAFAM durante el presente año 2025.

Que, con **Informe N° 013-2025-GDES-MPA**, con fecha 23 de enero de 2025, el Sub Gerente de DEMUNA Y SEMAPED-AYABACA alcanzo al Gerente de Desarrollo Económico y Social plan de trabajo para el ejercicio fiscal de año 2025-DEMUNA, CIAM, SEMAFAM Y OMAPED, de acuerdo al cuadro adjunto:

Nº	REFERENCIA	ASUNTO	MONTO
01	SUB GERENCIA DE DEMUNA Y SEMAPED	PLAN DE TRABAJO 2025	S/. 270,647.00
02	OFICINA SEMAFAM	PLAN DE TRABAJO 2025	S/. 128,297.00
03	OFICINA CIAM	PLAN DE TRABAJO	S/. 184,385.00
04	OFICINA OMAPED	PLAN DE TRABAJO	S/. 521,978.00
TOTAL			S/. 1.105,307.00

Que, con Informe N° 69-2025- GDES-MPA, con fecha 24 de enero de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Social presento al Gerente Municipal el plan de trabajo 2025 de la Sub Gerencia de DEMUNA Y SEMAPED (DEMUNA, CIAM, SEMAFAM Y OOMAPED), con la normativa vigente:

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ

mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCION GERENCIAL N° 81-2025- MPA-GM

Nº	REFERENCIA	ASUNTO	MONTO
01	SUB GERENCIA DE DEMUNA Y SEMAPED	PLAN DE TRABAJO 2025	S/. 270,647.00
02	OFICINA SEMAFAM	PLAN DE TRABAJO 2025	S/. 128,297.00
03	OFICINA CIAM	PLAN DE TRABAJO	S/. 184,385.00
04	OFICINA OMAPED	PLAN DE TRABAJO	S/. 521,978.00
TOTAL			S/. 1.105,307.00

Que, mediante **Informe N° 0331-A-MPA-GPP-CAA**, de fecha 12 de febrero 2025, el Gerente de planeamiento y Presupuesto INFORMA al Gerente Municipal que en concordancia a la normativa vigente la cual ha sido aprobada por acuerdo de consejo N° 140-2024-MPA Y promulgada con Resolución de Alcaldía N° 597-2024-MPA, indica que existe **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el monto de S/ 494, 000.00, para atender el plan de trabajo 2025 de la Sub Gerencia de DEMUNA Y SEMAPED(DEMUNA, CIAM, SEMAFAN Y OMAPAD) según el siguiente detalle:

Nº	REFERENCIA	ASUNTO	MONTO
01	SUB GERENCIA DE DEMUNA Y SEMAPED	PLAN DE TRABAJO 2025	S/. 109,700.00
02	OFICINA SEMAFAM	PLAN DE TRABAJO 2025	S/. 45,000.00
03	OFICINA CIAM	PLAN DE TRABAJO 2025	S/. 60,000.00
04	OFICINA OMAPED	PLAN DE TRABAJO 2025	S/. 279,300.00
TOTAL			S/. 494,000.00

Que, con **Informe N° 071-2025- GDES-DEMUNA Y SEMAPED-"AYABACA**, de fecha 24 de febrero de 2025, el Sub Gerente de DEMUNA Y SEMAPED-AYABACA solicito al Gerente de Desarrollo Económico Social Aprobación de plan de trabajo para el ejercicio fiscal año 2025-DEMUNA, CIAM, SEMAFAM Y OMAPED, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	REFERENCIA	ASUNTO	MONTO
01	SUB GERENCIA DE DEMUNA Y SEMAPED	PLAN DE TRABAJO 2025	S/. 109,700.00
02	OFICINA SEMAFAM	PLAN DE TRABAJO 2025	S/. 45,000.00
03	OFICINA CIAM	PLAN DE TRABAJO 2025	S/. 60,000.00
04	OFICINA OMAPED	PLAN DE TRABAJO 2025	S/. 279,300.00
TOTAL			S/. 494,000.00

Que, con **Informe N° 246-2025-GDES-MPA**, con fecha 26 de febrero de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Social solicita al Gerente Municipal aprobación del Plan de Trabajo para el ejercicio fiscal del año 2025, teniendo en cuenta el informe N° 0331-2025-MPA-GPP/CAA donde el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que existe **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el monto de S/ 494, 000.00, para atender el plan de trabajo 2025 de la Sub Gerencia de DEMUNA Y SEMAPED(DEMUNA, CIAM, SEMAFAN Y OMAPAD), en concordancia a la normativa vigente.

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ

mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCION GERENCIAL N° 81-2025- MPA-GM

Que, con **Informe N° 267-2025-MPA-GAJ-RMMA**, de fecha 17 de marzo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es VIABLE, que EL GERENTE MUNICIPAL emita ACTO RESOLUTIVO con respecto a la APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO DE DEMUNA Y SEMAPED (DEMUNA, CIAM, SEMAFAM Y OMAPED), PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, Teniendo en cuenta opinión favorable del área técnica Informe N° 69-2025-GDES-MPA y contando con disponibilidad presupuestal mediante el informe N° 0331-2025-MPA-GPP-CAA, en el cual el Gerente de indica que existe **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el monto de S/ 494,000.00 soles. Esto es de la emisión del acto resolutivo.

Que, con Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023 se resuelve: "ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS".

Que, con **MEMORÁNDUM N° 68-2025-MPA-GM**, de fecha 14 de marzo del 2025, el Gerente Municipal dispone, la Encargatura de funciones de Gerencia Municipal al CPC. **CRISTHIAN AGUILAR ABAD**, GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, desde día lunes 17 de marzo, hasta el día 21 de marzo del 2025. Debido a la ausencia del Gerente Municipal por Motivo de Salud.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo **DE DEMUNA Y SEMAPED (DEMUNA, CIAM, SEMAFAM Y OMAPED)**, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, Teniendo en cuenta opinión favorable del área técnica y contando con la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el monto de S/ 494,000.00 soles. Conforme al siguiente detalle:

Nº	REFERENCIA	ASUNTO	MONTO
01	SUB GERENCIA DE DEMUNA Y SEMAPED	PLAN DE TRABAJO 2025	S/. 109,700.00
02	OFICINA SEMAFAM	PLAN DE TRABAJO 2025	S/. 45,000.00
03	OFICINA CIAM	PLAN DE TRABAJO 2025	S/. 60,000.00
04	OFICINA OMAPED	PLAN DE TRABAJO 2025	S/. 279,300.00
TOTAL			S/. 494,000.00

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a las áreas responsables a efectos de que procedan con el desarrollo y cumplimiento de los Planes de Trabajo, teniendo en cuenta la normatividad vigente

ARTICULO TERCERO: - NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, a Alcaldía, a Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planeamiento y presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás estamentos municipales pertinentes, para su debido cumplimiento.

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCION GERENCIAL N° 81-2025- MPA-GM

ARTICULO CUARTO: - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
ING. ALBERT SALAZAR ROJAS
GERENCIA MUNICIPAL



AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe